

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO, CELULAR 3133884210
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, febrero 23 de 2023

CLASE DE PROCESO	ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN	253863103001-2019-00130-01
DEMANDANTE	LUIS OCTAVIO ROJAS CELY
DEMANDADO	ALICIA LÓPEZ RAMÍREZ Y OTRO

En atención a la constancia de ingreso al Despacho, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas efectuada por la secretaría¹ como quiera que se ajusta a derecho, de conformidad con el numeral 5 del artículo 366 del C. G. P.

SEGUNDO: Agréguese a los autos la información suministrada por el apoderado judicial de la parte demandada, con la que indica efectuar el pago de la condena ordenada en la sentencia emanada por el Superior.

TERCERO: En atención a la petición presentada por la parte actora y a la constancia secretarial que reposa en el expediente, se ordena que por Secretaría se efectúe la entrega de los dineros consignados por cuenta del presente proceso a nombre del demandante Luis Octavio Rojas Cely por la suma de \$28'587.522 = M/cte., correspondiente al monto de la liquidación de costas aprobada y a las sumas indicadas por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca – Sala Laboral, en los numerales 1° y 3° de la sentencia de fecha 8 de septiembre de 2022.

NOTIFÍQUESE,

ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA

¹ Archivo No. 39 del cuaderno principal del expediente digital.

Firmado Por:
Angelica Maria Sabio Lozano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3441821674896ab997ee52f87ef5463fb396dc4bf916abf05d5708f70f27c013**

Documento generado en 23/02/2023 09:52:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>